Personería de
Neiva

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO

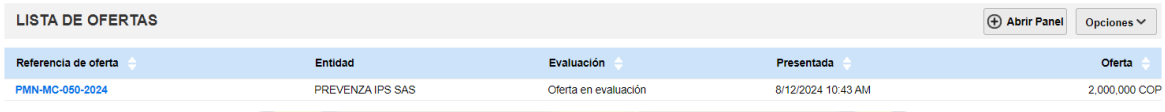
INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PMN-MC-050-2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015, el día 5 de Agosto de 2024 a las 5:00 p.m., se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOP II-, la Invitación Pública PMN-MC-050-2024, que tiene por objeto "**CONTRATAR SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA PRACTICAR LOS EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA VIGENCIA 2024".**

La recepción de ofertas se fijó hasta el día doce (12) de Agosto de 2024 a las 5:00 p.m., conforme con lo definido en el CRONOGRAMA de la invitación pública, término dentro del cual se recibió una (1) oferta.

A continuación, se relaciona el proponente:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PMN-MC-050-2024	PREVENZA IPS SAS	Oferta en evaluación	8/12/2024 10:43 AM	2,000,000 COP

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

No obstante lo anterior, se advierte que los evaluadores que efectúan el presente proceso, conforme con la Resolución Interna No. 134 del seis (06) de Junio de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONERÍA DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; para el presente comité de evaluación harán parte Marcela Mazabel Romero en calidad de Jefe Administrativa y financiera, María Catalina Salas Vargas, en calidad de Personera Delegada para los Derechos Humanos, la Infancia, la Familia, el Medio Ambiente y el Desarrollo Urbano y Manuel José Ramírez Peña en calidad de Personero Delegado en lo Penal con delegación en asuntos de medio ambiente, participación ciudadana y servicios públicos; quienes proceden a la verificación de los requisitos habilitantes y el precio de los oferentes reseñados.

Así pues, los integrantes del Comité evaluador de la Personería de Neiva, dando cumplimiento a lo

indicado en el ya mencionado artículo del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y de acuerdo con el cronograma del Pliego de Condiciones, proceden a realizar evaluación de los requisitos ya indicados.

Como consecuencia de lo anterior, los integrantes del Comité evaluador de la Personería de Neiva, en cumplimiento a lo indicado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el día trece (13) días del mes de Agosto de 2024, procedieron a realizar la evaluación preliminar de la propuesta correspondiente al oferente que ofreció el menor precio, en el que se llegó a las siguientes conclusiones:

> *Respecto de la oferta económica y los documentos aportados por el único oferente* PREVENZA IPS SAS, identificado con Nit 900.369.512-9*, se advierten que el mismo* ***NO APORTÓ*** *junto con la oferta LA TOTALIDAD de requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública o en las condiciones requeridas en el pliego, tal y como se indico en el informe preliminar de ofertas, verificación de requisitos habilitantes y evaluación del menor precio.*
>
> *Es importante precisar que, en el presente proceso, el único criterio de adjudicación es el menor precio, por lo tanto, el oferente* ***PREVENZA IPS SAS,*** *dentro del término del traslado del informe preliminar si a bien lo tiene,* ***puede*** *subsanar los criterios habilitantes que se tienen por no cumplidos.*

Pasado el término legal concedido para presentar subsanaciones y/o observaciones al informe preliminar fijado en el cronograma del proceso a través de la plataforma SECOP II, es decir hasta el 14/08/2024 a las 11:59:00 PM, se verifica lo siguiente:

1. *NINGÚN OFERENTE O TERCERO INTERESADO, presentó algún tipo de observación al informe preliminar a través de la plataforma SECOP II, situación ésta que permite concluir que lo indicado en dicho informe no tiene oposición alguna y como tal, conlleva a que lo evaluado por el comité se encuentre ajustado a los términos de la invitación.*

2. El proponente ***PREVENZA IPS SAS****, ejerció correctamente el derecho de subsanación dentro del tiempo estipulado y presentó los documentos faltantes a saber:*

 - ✓ *Experiencia específica: El proponente debe presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades (Públicas o privadas), o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación en la que conste que ha prestado el servicio cuyos valores sumados asciendan mínimo al valor de la presente convocatoria y que se han ejecutado en el último año contado desde la fecha de cierre del proceso hacia atrás.*


Work Area → Detalles del mensaje

Volver

Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: PMN-MC-050-2024
Descripción del proceso: CONTRATAR SUMINISTRO DE SERVICIOS
De: PREVENZA IPS SAS
Usuario: Claritza Quezada Peralta
Fecha: 4 horas de tiempo transcurrido (8/14/2024 11:40:17 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.6647595
Tipo de mensaje: Objections
Asunto: Subsanación

Anexos

Documento	Nombre del documento	
23. EXPERIENCIA ESPECIFICA.pdf	23. EXPERIENCIA ESPECIFICA.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Buenos dias

Adjunto subsanación correspondiente al informe de evaluación del fecha 13 de agosto de 2024.

El comité evaluador, verifica los documentos anexados “23. EXPERIENCIA ESPECÍFICA”; y aprueba los mismos, declarando así hábil jurídica, técnica y económicamente al proponente evaluado PREVENZA IPS SAS.

CONCLUSIÓN

Con arreglo a los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad; La entidad debe hacer elección de la propuesta que le resulte más favorable a la entidad y los fines que esta busca, cumpliendo los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En tal sentido, se tiene que en atención a la propuesta presentada por el oferente **PREVENZA IPS SAS,** identificado con **Nit 900.369.512-9**, de acuerdo con la revisión TÉCNICA, JURÍDICA y ECONÓMICA el proponente **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. PMN-MC-050-2024.

Con las anteriores consideraciones los integrantes del Comité evaluador de la presente Invitación Pública recomiendan, **ACEPTAR**, la oferta presentada por el proponente **PREVENZA IPS SAS,** identificado con **Nit 900.369.512-9**, por **CUMPLIR** con los requisitos de la Invitación Pública.

Para constancia, se firma en Neiva Huila, a los quince (15) días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

MARCELA MAZABEL ROMERO
Jefe Oficina Administrativa y Financiera.
Integrante Comité Asesor y Evaluador

Personería de
Neiva

MARIA CATALINA SALAS VARGAS
Personera Delegada para los Derechos Humanos, la Infancia, la Familia, el Medio Ambiente y el Desarrollo Urbano Integrante Comité Asesor y Evaluador

MANUEL JOSÉ RAMÍREZ PEÑA
Personero Segundo Delegado en lo Penal, Delegada en Asuntos de Entorno
Integrante Comité Asesor y Evaluador

Proyectó: Yuly Marieth Vélez Calderón.
Abogada Contratista